



## PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2210

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 19181 Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA A PERMUTAR POR OTRO INMUEBLE, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10398, PROPIEDAD DE LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE ITAUGUA, UBICADOS EN LA FRACCION "LOS ÑANDUTIES" Y FRACCION "LIDIA", RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO MUNICIPIO

### EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal un inmueble individualizado como lote N° 2 de la Manzana 6, parte de la Finca N° 19181, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del año 2000, del Distrito Itauguá, que fuera dejado en concepto de edificios públicos, en el loteamiento realizado por la firma Inmobiliaria General S.A. y autorizase a la Municipalidad de Itauguá a permutarlo por otro inmueble, que será destinado para plaza, individualizado como Finca N° 10938, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del año 1990, del Distrito Itauguá, propiedad de la Asociación de Educadores de Itauguá, con personería jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo N° 37171 del año 2000, ubicados en la Fracción "Los Ñanduties" y Fracción "Lidia", respectivamente, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

#### FINCA N° 19181 DE PROPIEDAD MUNICIPAL

AL NORTE: Mide 35,66 m. (Treinta y cinco metros con sesenta y seis centímetros), linda con el lote N° 03;

AL SUR: Mide 35,92 m. (Treinta y cinco metros con noventa y dos centímetros), linda con el lote N° 01;

AL ESTE: Mide 15,39 m. (Quince metros con treinta y nueve centímetros), linda con derechos de Celso Lezcano; y,

AL OESTE: Mide 15,42 m. (Quince metros con cuarenta y dos centímetros), linda con la calle N° 02.

SUPERFICIE: 1.130 m<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS).

Ley N° 2210

FINCA N° 10398, LOTE N° 1, MANZANA III, DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE ITAUGUA

AL NORTE: Mide 12,25 m. (Doce metros con veinticinco centímetros), linda con la calle N° 06;

AL SUR: Mide 14,38 m. (Catorce metros con treinta y ocho centímetros), linda con el lote N° 15;

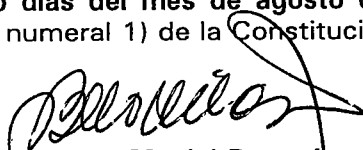
AL OESTE: Mide 38,09 m. (Treinta y ocho metros con nueve centímetros), linda con derechos de José Aldama; y,

AL ESTE: Mide 38,00 m. (Treinta y ocho metros), linda con el lote N° 2 de la misma manzana.

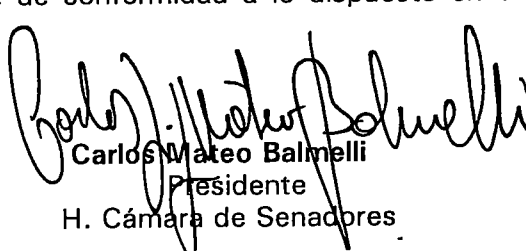
SUPERFICIE: 543,1854 m<sup>2</sup> (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).


Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.

  
Benjamín Maciel Pasotti  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Raúl Adolfo Sánchez  
Secretario Parlamentario

  
Carlos Mateo Balmelli  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Adriana Franco de Fernández  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de *Setiembre* de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Roberto Eudez González Segovia  
Ministro del Interior